

1 euro =	4,5352	ringgits malasio.
1 euro =	1,7697	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,848	pesos filipinos.
1 euro =	2,0100	dólares de Singapur.
1 euro =	50,385	bahts tailandeses.
1 euro =	8,0204	rands sudafricanos.

Madrid, 29 de julio de 2005.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

13187 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, en relación con la solicitud presentada por Ziv Medida, S.L., de aprobación de modelo de contadores estáticos de energía activa clase 1, marca ZIV, modelo 5CTM-E1C.*

Antecedentes de hecho

Primero.-Por diversas resoluciones del Director de Administración de Industria y Minas se han dado las autorizaciones de uso e instalación de contadores combinados modelos 5CTR, 5CTE, 5CTD, de clases desde 0,2 hasta 1 para energía activa y desde 0,5 hasta 3 para reactiva; autorizando a la empresa ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.A., con domicilio en el Parque Tecnológico, edificio 210, 48170 Zamudio (Bizkaia) su comercialización e instalación.

Segundo.-Por Resolución de 27 de enero de 2005 del Director de Administración de Industria y Minas, se cambia la titularidad de todas las autorizaciones concedidas a ZIV Aplicaciones y Tecnología, S.A., a favor de la empresa del grupo ZIV Medida, S.L. con instalaciones sitas en Zamudio, Parque Tecnológico, 210.

Tercero.-Con fecha 27 de mayo de 2005 Doña Cristina Martínez Ruiz, en nombre y representación de la empresa ZIV Medida, S.L., ha solicitado la aprobación de modelo del contador estático monofásico digital de energía activa modelo 5CTM-E1C de las siguientes características:

Tipo: 5CTM-E1C.

Clase del contador: 1.

Entrada de tensión, valor nominal: Un: 127-230 V.

Intensidad base Ib: 10 A.

Intensidad máxima: 80 A.

Frecuencia de referencia: 50 Hz.

Constante de verificación: 1000 impulso/kWh.

Cuarto.-Junto a la solicitud ha sido presentada la siguiente documentación:

Memoria técnica descriptiva de los contadores, visada por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia con el número 04518 de fecha 23 de noviembre de 2004, en la que se incluye su descripción, características técnicas, principios de operación, rangos de ajuste, esquemas, planos y demás elementos así como instrucciones de instalación y situación de los precintos.

Certificados de ensayos emitidos por Kema Quality B.V. y por Fundación Labein:

Referencia Kema 2076411-QUA/CAL 05-1366C, de fecha 13 de junio de 2005, en el que se hace constar la conformidad con la norma UNE-EN 62053-21 para contadores estáticos de medida de energía activa, clases 1 y 2.

Referencia Labein B024-05-29-EE-1, ensayo de inmunidad a ondas de choque, de fecha 25 de mayo de 2005, en el que se hace constar la conformidad con la norma IEC 61000-4-5 (1995): Compatibilidad electromagnética.

Declaración de conformidad del fabricante con los requisitos y condiciones exigibles por el Real Decreto 1433/2002, de 27 de diciembre, por el

que se aprueba el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica, el Real Decreto 1950/1995, sobre compatibilidad electromagnética y demás condiciones de seguridad.

Quinto.-Con fecha 16 de junio de 2005 se ha recibido informe favorable sobre la petición, emitido por los servicios técnicos de la Oficina Territorial de Bizkaia.

Para la resolución del presente expediente es preciso tener en cuenta los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno.-La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la resolución del presente expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 223/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.-La orden de 18 de febrero de 2000, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa, clases 1 y 2, regula en sus artículos 5 a 10 los requisitos y condiciones de los equipos para su aprobación de modelo, debiendo superar los ensayos definidos en la Norma UNE-EN 61036 sustituida por la norma UNE-EN 62053-21.

Tres.-El Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, establece en su Título primero las condiciones y las tramitaciones que, con carácter general, son aplicables a los instrumentos de medida sometidos al control metrológico del Estado y, entre ellas, que se asignará un signo de aprobación de modelo, se expedirá un certificado y se publicará la Resolución de aprobación del modelo.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general y concordante aplicación, y a propuesta del Jefe de Servicio de Industria, resuelvo:

Primero.-Conceder la aprobación de modelo del contador monofásico estático de energía activa, clase 1, modelo 5CTM-E1C fabricado por la empresa ZIV Medida, S.L. en sus instalaciones del Parque Tecnológico, edificio 210, 48170 Zamudio (Bizkaia).

Segundo.-Otorgar el siguiente signo de aprobación de modelo al instrumento:

01 E-005

05.003

Tercero.-ZIV Medida, S.L., deberá mantener las siguientes condiciones:

a) Los contadores que se comercialicen se corresponderán íntegramente con lo expresado en la documentación presentada para la obtención de la aprobación de modelo. Si se produjese cualquier modificación en el diseño de los contadores, será preciso la obtención de una nueva aprobación del modelo modificado.

b) Los equipos superarán la verificación primitiva en los laboratorios del fabricante y serán precintados convenientemente. Los precintos irán grabados con el número de registro de control metrológico y las dos últimas cifras del año de verificación.

Cuarto.-Establecer el plazo de validez de esta aprobación de modelo en diez años, pudiendo el interesado solicitar prórroga de la misma antes del vencimiento, a expensas de lo que la legislación establezca.

Quinto.-Extender el correspondiente Certificado de Aprobación de Modelo que acompaña, como anexo, a esta Resolución.

Sexto.-Ordenar la publicación de esta Resolución en los boletines oficiales correspondientes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 1 de julio de 2005.-El Director, Rubén Mendiola Erko-reka.